Auditoría Interna M.E.P.

ACTA ORDINARIA Nº 28-2015

Acta de la sesión ordinaria número veintiocho, dos mil quince, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 18 de mayo de 2015**, a las 5:00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Miguel A. Gutiérrez R., Ministro a.i. de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Agenda
Sesión Ordinaria N° 28-2015
Lunes 18 de mayo de 2015, 5.00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 26, se dispensa el acta N° 27

3. Dictámenes de comisiones

4. Presentación del Producto N° 1 de investigación, según el Acuerdo 03-30-2014: "Reseña Histórica de la Educación Superior Parauniversitaria en Costa Rica"

5. Anteproyecto de Presupuesto del CSE, período 2016

6. Informe de Correspondencia

7. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del dia

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 18 de mayo de 2015.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-28-2015

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 18 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N°26-2015

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 26-2015.

Revisada el acta, El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-28-2015

- ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 26-2015 celebrada el lunes 11 de mayo de 2015, con las observaciones correspondientes.***

ARTÍCULO 3

Dictámenes de Comisiones

1. **Comisión de Leyes y Reglamentos.**

a. Solicitud de análisis del proyecto "Ley Fondo de Producción Audiovisual Bicentenario, para modificar el artículo 1 y 2 y adicionar un nuevo capítulo VI, a la Ley número 6158 Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, del 25 de noviembre de 1977

El señor Wilberth Flores expresa que el Consejo Superior de Educación, mediante el acuerdo 06-23-2015, tomado en la sesión ordinaria N° 23-2015 del 27 de abril de 2015, dispuso trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el proyecto de ley "Ley Fondo de Producción Audiovisual Bicentenario, para

modificar el artículo 1 y 2 y adicionar un nuevo capítulo VI, a la Ley número 6158 Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, del 25 de noviembre de 1977, para que externen el criterio, por lo que procede a dar lectura del respectivo dictamen.

La señora Astrid Fischel manifiesta que les preocupa que el proyecto propone una serie de materiales que van a ser producidos para que sean utilizados en centros de enseñanza del país y que el MEP, desde el punto de vista de cómo está escrito el proyecto de ley, no tiene incidencia en la determinación de esos contenidos o en la forma como se van a distribuir. Expresa que también les preocupa la forma de contratación, porque en uno de los puntos establece que el 20% se contratará a empresas nacionales, el 80% se puede contratar a empresas internacionales o privadas, que entonces también deja algunos márgenes que preocupan, que sin embargo la Comisión considera que debe de ser la Administración, la que rinda un informe y la Comisión realiza un planteamiento a manera de recomendación.

Se acoge el informe presentado por la Comisión, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-28-2015

> ***Indicar a la Comisión Permanente Especial de Ciencia y Tecnología de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que el Consejo Superior de Educación no observa contenido jurídico, dentro del proyecto de ley, que requiera la necesidad de pronunciamiento por parte de este órgano, esto de conformidad con lo señalado el artículo 9 de la Ley 1362 "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación" del 08 de octubre de 1951.***
>
> ***Que sin embargo, dada la trascendencia del proyecto, se considera necesario el análisis por parte del Ministerio de Educación Pública y la emisión del criterio correspondiente, en tanto el proyecto de ley toca aspectos que son propios de ese ministerio.***
>
> ***Solicitar que se valoren las consideraciones citadas en los resultandos del dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos del CSE.***

b. Solicitud de análisis a la propuesta de desarrollo de la práctica supervisada, remitida por el señor Mario Morales, decano del Colegio Universitario de Cartago

El señor Wilberth Flores expresa que en atención al acuerdo del Consejo Superior de Educación 04-20-2015 sobre la propuesta de desarrollo de práctica supervisada remitida por el señor Mario Morales, Decano del Colegio Universitario de Cartago. Se le da lectura al dictamen y se realizan las siguientes observaciones y comentarios.

El señor Ricardo Ramírez comenta que esta solicitud del CUC es recurrente, que el Reglamento que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria fue altamente consultado y que en el CUC se conocía su contenido, que pudieron y debieron tomar las previsiones del caso, que el Consejo no puede tomar una decisión en contra de lo que esta normado, que la Secretaría debió indicar que el reglamento está aprobado, que no se pueden hacer excepciones, que se está de acuerdo en que algunas tienen mucha validez, pero hay un procedimiento, que si no está calzando la norma para corregirlo, se remita una propuesta de reforma al reglamento para ajustarlo a las situaciones, que no se puede tomar otra decisión más que la que está establecía en un reglamento aprobado, elaborado y echó por el propio Consejo.

Comenta que algunos de los aspectos que plantea el CUC es que el Consejo Directivo toma el acuerdo de que en todas las carreras tienen que hacer 320 horas, cuando el reglamento establece un margen de 160 a 320 horas, o sea de conformidad con la especialidad, de conformidad con la carrera, de conformidad con muchas circunstancias, que no se puede estandarizar la regla para todas, porque esto va en detrimento del estudiante, que puede ser que hay carreras de alta exigencia que requieran que un joven haga 320 horas, pero hay otras que no, que puede ser que ahí es donde se están generando todos esos problemas que el mismo CUC está mencionando. Comenta que debería hacerse del conocimiento del representante del CSE ante ese Consejo directivo.

Manifiesta que solicitan que se revise la malla curricular, que se analice la estructura de las carreras y que se vea que el reglamento establece ese margen para que se ajuste.

Expresa que hay que tener en cuenta, de acuerdo con el reglamento, la persona que va a supervisar la práctica tiene una doble función, es el supervisor de la práctica por parte del colegio y es el delegado del Consejo Superior de Educación, que no se puede porque el CUC con todas sus razones lo pide, cambiar la norma, que se tiene que tener en cuenta que esa persona es delegada del Consejo, lo que llama la atención es que se está proponiendo que el encargado de la empresa firme y autorice a través de esas visitas virtuales la práctica, que se estaría autorizando que el encargado de la empresa también sea delegado del Consejo y que con eso se le estaría

trasladando la responsabilidad a la persona que sería doble, que no se puede trasladar esa responsabilidad, que el delegado del Consejo es delegado del Consejo y que tiene que cumplir con las cuatro visitas, que el artículo 46, inciso i del reglamento dice, en el segundo párrafo, que en la opción de práctica supervisada "el decano debe solicitar a la Secretaría General del Consejo el aval de los profesores tutores de la institución parauniversitaria respectiva, que actuarán como delegados del Consejo o sea que esas personas también son delegadas del Consejo Superior de Educación, que ese es uno de los problemas que vio la Comisión.

Señor Kenneth Salas expresa que en el caso de Educación Técnica existe un Departamento que se llama Vinculación con la Empresa y que el reglamento lo que establece para lo que es la práctica supervisada es que la institución establece un convenio, un compromiso y un enlace con la persona de esa empresa, de esa industria, sea pública o privada que lo va a recibir y que va a mantener en todo momento un contacto fluido, un contacto eficaz con la institución y que aparte de eso la institución, con todos sus profesores principalmente los de sexto grado, son las personas encargadas de realizar esa visita y de igual forma son cuatro visitas, cuatro tarjetas que tiene que llenar, solo que sin pago de viáticos, porque son funciones inherentes al cargo y porque están por reglamento, que esto, al fin y al cabo viene a ser lo mismo, que el asunto estriba en cómo entender una visita virtual, que él entiende que hay un estudiante de una institución, en este caso parauniversitaria haciendo una práctica en una empresa llámese "equis", poniendo en práctica los conocimientos y competencias adquiridas y que tiene que ser evaluado por la persona de la empresa y constatado por el tutor, entonces que no cabe una visita virtual, ni dos, ni tres, sea un transitorio o permanente.

El señor Wilberth Flores recalca que el dictamen de la Comisión, está en el Plenario es discusión, que si se sugieren cambios, el Plenario lo puede decidir, que el dictamen es claro en trasladar a la Secretaría General, que así lo dice, a efectos de que tome en cuenta las consideraciones de la Comisión para toma de decisiones, que se puede valorar lo siguiente: 1. de acuerdo con el reglamento anterior las cuatro visitas ya estaban contempladas, que el reglamento anterior señala "...la práctica deberá efectuarse en un tiempo mínimo de un mes con jornada de ocho horas diarias, para un total de 160 horas, al delegado se le pagarán ocho horas equivalentes a cuatro visitas, según la tabla del colegio profesional respectivo". Comenta que con esto aclara las dudas, que en aras de no dejar en un estado de indefensión al CUC es valorable si la Secretaría considera que está dentro del transitorio que se señala en el artículo 85: "las instituciones de enseñanza superior parauniversitaria contarán con un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento para ajustar por completo el desarrollo de sus actividades a las disposiciones aquí contenidas", que eso significa que habría que valorar por parte de la Secretaría si se requiere que

haya una autorización particular, que se presente un dictamen de la Asesoría Legal, si está dentro de los seis meses, porque la carta tiene fecha 25 de marzo, se debe de tomar en cuenta cuantos meses pasaron luego de la publicación, porque el decreto fue puesto en vigencia el 28 de octubre, a partir de la publicación, que esa es una forma de atender la solicitud y que la otra sería que las consideraciones que está dando la Comisión sean valoradas para efectos de que se tomen en cuenta y se dé la realimentación que corresponda al CUC. Considera que al dictamen habría que agregarle, si el Plenario considera que es necesario, pedir un dictamen para valorar lo del transitorio y que se autorice la consideración jurídica del asesor legal para realimentar.

El señor Manuel Antonio Bolaños recalca que lo que indica el dictamen es trasladar a la Secretaría para que se considere en lo pertinente, en los extremos correspondientes, que el desconocimiento de la ley no provee derecho a favor de ningún administrado, que el desconocimiento de la ley no procede, que el Consejo tiene que hacer hincapié en el respeto a su propia legislación, que si bien el argumento de que se tardó mucho en sacar un reglamento no es válido, pero si además ya estaba en el propio reglamento anterior, el nuevo no hay que apelarlo, el vigente es el que estaba.

Propone votar la recomendación particular que está dando la Comisión de Leyes y Reglamentos.

El señor Kenneth Salas comenta que la solicitud del CUC se trasladó a las dos comisiones, que la Comisión de Planes y Programas está de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos y plantea si siempre tienen que emitir un dictamen como comisión o se pueden acoger y apoyar el propuesto por la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-28-2015

> ***Trasladar a la Secretaría del Consejo Superior de Educación, el oficio DEC-299-2015, con la propuesta de desarrollo de la práctica supervisada, para que sea atendida desde esa instancia.***
>
> ***Que se valoren para la atención de la propuesta del Colegio Universitario de Cartago, las consideraciones citadas en los resultandos anteriores del dictamen de la Comisión de Leyes y Reglamentos.***

2. Comisión de Planes y Programas

1. Solicitud de modificación de la carrera de Diplomado en Servicios y Actividades Eco turísticas del ETAI.

La señora Marcela Rodríguez manifiesta que la Comisión de Planes y Programas analizó la solicitud. Le da lectura al dictamen.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-28-2015

Considerando que:

1. ***Se mantienen los objetivos de la carrera vigente en la propuesta de modificación.***
2. ***Los cursos se presentan de conformidad con el formato establecido en el artículo 37 inciso f del Reglamento de la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria.***
3. ***La modificación a los cursos del plan de estudios equivale a un 32% de la totalidad de la carrera.***
4. ***De acuerdo con el análisis contenido en el informe técnico N°14-SG-IT-2015, la carrera cumple con los requisitos de presentación establecidos en el artículo 40 del Reglamento N°38 639- MEP-2014, debido a que los cambios no sobrepasan el 33% de lo descrito en la normativa vigente.***

Por tanto:

Aprobar la modificación al plan de estudios de la carrera de Diplomado en Actividades Eco turísticas, solicitado por la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), por cumplir con todos los requisitos descritos en el artículo 40 del Reglamento de la Educación Superior Parauniversitaria N° 38639-MEP-2014.

ARTÍCULO 4

Presentación del Producto N° 1 de investigación, según el Acuerdo 03-30-2014: "Reseña Histórica de la Educación Superior Parauniversitaria en Costa Rica"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La señora Ingrid Bustos explica que este producto de investigación relacionado con el acuerdo 03-30-2014 estaba pendiente de presentar, que forma parte de una serie de productos de investigación solicitados por el Consejo Superior de Educación

Recuerda que se había propuesto integrar un equipo de trabajo con los asesores técnicos de la Secretaria del Consejo para formular una propuesta de investigación, con el respectivo plan de trabajo para generar conclusiones y recomendaciones con las que el Consejo Superior de Educación genere estrategias, mecanismos y acciones para fortalecer la educación parauniversitaria, que a partir del plan que presentó el equipo de la Secretaría estaba definido un listado de productos y entre estos, que el primero era la reseña histórica de la educación superior parauniversitaria.

Comenta que el objetivo que se estableció para este estudio es determinar la evolución histórica y jurídica de la Educación Superior Parauniversitaria en Costa Rica y que se elaboró una síntesis para la presentación del documento completo, que se entrega como un borrador, que este fue elaborado por los compañeros de la Secretaría y que la idea es que el Plenario lo realimente con las observaciones, de manera que se pueda nutrir para que quede listo para una reunión que se va a realizar el 10 de junio con el Estado de la Educación, con el SINAES y con los compañeros del CONARE para compartir los insumos que se han recopilados a través de los procesos de investigación emprendidos por la Secretaría y que ellos a su vez se conviertan en validadores y también aporten reflexiones en este sentido.

Seguidamente se realiza la exposición con apoyo de una presentación de Power Point que se adjunta al acta en formato digital y concluye manifestando que tanto el documento completo, como la presentación se encuentras en las carpetas físicas y digitales de los señores del Plenario.

La señora Astrid Fischel expresa un reconocimiento a la Secretaría por un documento que da la trayectoria, que pone en evidencia con mucha claridad cuáles son las decisiones que se han tomado y que también llama a dar ese otro salto cualitativo y cuantitativo para hacer de la educación parauniversitaria una educación que responda realmente a las necesidades de su población meta y a un Consejo Superior de Educación y a una Secretaría, que con celeridad den respuesta a los requerimientos de las instituciones de Educación Superior Parauniversitaria.

El señor Manuel A. Bolaños también manifiesta el reconocimiento al trabajo realizado y propone que se tome por recibido, que es lo que corresponde para investigaciones ulteriores, en otros acuerdos que haya que tomar.

El señor Ministro a.i. Miguel A. Gutiérrez expresa su reconocimiento por el trabajo, opina que es una reseña muy valiosa, que rescata muy bien la historia de este tipo de instituciones, que han jugado un papel importante en la formación y capacitación de los jóvenes y las jóvenes del país; propone darlo por recibido.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-28-2015

> ***Agradecer y reconocer a la Secretaría General la presentación del Producto N° 1 de investigación, según el Acuerdo 03-30-2014: "Reseña Histórica de la Educación Superior Parauniversitaria en Costa Rica", el cual contiene información importante y valiosa respecto a la Educación Superior Parauniversitaria para ser considerada en posteriores estudios.***

ARTÍCULO 5

Anteproyecto de Presupuesto del CSE, período 2016

La señora Ingrid Bustos comenta que en las carpetas se encuentra la solicitud de valoración del anteproyecto de presupuesto para el periodo 2016, que la propuesta es entregarlo para que sea analizado, que hay un comunicado del gasto presupuestario en el que se indica un monto máximo que se puede presupuestar, comenta que este oficio de también se incluye en la propuesta para el respectivo análisis. Indica que se cuenta con tiempo para incluirlo en la agenda de la sesión siguiente, de manera que se cuente con tiempo para la valoración.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 07-28-2015

> ***Dar por recibido el Anteproyecto de Presupuesto del CSE, periodo 2016, para que sea analizado por el Plenario e incluirlo en la agenda de la próxima sesión.***

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

1. Invitación por parte del señor Jorge Quesada, Investigador de COLYPRO, a la exposición sobre resultados de la investigación "Condiciones docentes y mercado laboral, el 20 de mayo a las 8.30

a.m., en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la República, Asamblea Legislativa.

La señora Ingrid Bustos comenta que la invitación la hace el COLYPRO, sobre resultados de la investigación "Condiciones docentes y mercado laboral, el 20 de mayo a las 8.30 a.m., en el Salón de Expresidentes y Expresidentas de la República de la Asamblea Legislativa.

Se toma nota.

2. Invitación de la Fundación Omar Dengo, al acta de firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Fundación Omar Dengo, el 27 de mayo en el Auditorio Francisco Sáenz, del Tribunal Supremo de Elecciones, a las 10.00 a.m.

La señora Ingrid Bustos hace referencia a la invitación al acta de firma del Convenio Marco de Cooperación entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la FOD para que sea valorada la participación de los miembros del Plenario.

Se toma nota.

3. Invitación de CONAPE a la presentación del estudio Perfiles de estudiantes de la cartera de CONAPE, estimación de la cobertura de la educación parauniversitaria en Costa Rica, el 22 de mayo de 9.00 a 11.00 am, en el Auditorio Francisco Sáez, Tribunal Supremo de Elecciones

La señora Ingrid Bustos manifiesta que CONAPE hace una invitación al Consejo a la presentación del estudio Perfiles de estudiantes de la cartera de CONAPE, estimación de la cobertura de la educación parauniversitaria en Costa Rica.

Se toma nota.

4. Oficio suscrito por el señor Alejandro Alpírez, Director del IPESA, en el cual solicita la reactivación del Instituto Parauniversitario de Educación en Servicios y Afines (IPESA).

La señora Ingrid Bustos explica que esta es una solicitud de reactivación del Instituto Parauniversitario de Educación en Servicios y Afines (IPESA), que podría atenderla la Secretaría si no fuera por el hecho de que esta institución es muy particular; es una institución que no es ni pública ni privada, es estatal porque es del Instituto Nacional de Seguros, pero no está contemplada dentro de la Ley como institución privada, ni dentro del reglamento como una institución pública, que el Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de

Enseñanza Superior Parauniversitaria, en su artículo 6, establece la excepción de lo que son las instituciones públicas y lo que son las instituciones privadas y específicamente esta institución no cabe en ninguna de las dos denominaciones, que por ello se presenta la solicitud para valoración del Consejo.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 08-28-2015

> ***Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación externar un criterio técnico sobre la solicitud de reactivación del Instituto Parauniversitario de Educación en Servicios y Afines (IPESA) y una vez recibido en la Secretaría General trasladarlo para el respectivo análisis a la Comisión de Leyes y Reglamentos.***

5. Oficio suscrito por la señora Gabriela Garita, encargada del Programa de Ingeniería en Informática de la UNED, donde remite criterio sobre la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistema de Computación del Colegio Universitario Panamericano.

El señor Manuel Antonio Bolaños recuerda que se había consultado a la UNED la verificación de las observaciones a la carrera de Diplomado en Sistema de Computación, del Colegio Universitario Panamericano, indica que ya llegaron las observaciones, que entonces propone trasladar a la Comisión de Planes y Programas para que valore lo que ahí dice.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 09-28-2015

> ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para lo que corresponda, oficio suscrito por la señora Gabriela Garita, encargada del Programa de Ingeniería en Informática de la UNED, donde remite criterio sobre la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Sistema de Computación del Colegio Universitario Panamericano.***

ARTÍCULO 7

Asuntos Varios

1. Reunión de Directores Regionales.

El señor Wilberth Flores recuerda que se había solicitado a la Presidenta del Consejo Superior de Educación, que en la próxima reunión de directores regionales, se haga un recuento de algunos acuerdos del Consejo, por ejemplo, el reglamento de talentos, que ya está vigente, donde hay una investigación de por medio y algunos otros que son importantes de recordar, solicita que se le dé el espacio a la Secretaría para realizar esta presentación.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

Acta No. 28-2015 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de mayo de 2015, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 30-2015 del 28 de mayo de 2015

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL